

CS - 1 / 2026

HURLINGHAM, 18/02/2026

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución del Consejo Superior N° 40 de fecha 28 de junio de 2016 (y sus modificatorias), el Expediente N° 1060/2023 del registro de la presente Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Estatuto de la presente Universidad, corresponde al Consejo Superior designar y remover a los Directores y Directoras de Carrera y a los Directores y Directoras de Departamento, a propuesta del Rector.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 40/2016 (y sus modificatorias), se creó la carrera y se aprobó el Plan de estudios de la "Licenciatura en Biotecnología", perteneciente al INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que el cargo directivo de la carrera "Licenciatura en Biotecnología" se encuentra vacante.

Que, en ese contexto, el Sr. Rector ha propuesto dar tratamiento a la designación de la Dra. Cecilia Gabriela FERRUFINO (C.U.I.L.: 23-31176235-4) como Directora de Carrera de la "Licenciatura en Biotecnología", perteneciente al INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que la profesional propuesta cumple con los antecedentes profesionales, académicos y con los requisitos necesarios para desempeñar la aludida función.

Que la DIRECCIÓN DE PERSONAL ha tomado intervención.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia, para acompañar el presente proyecto ante este CONSEJO SUPERIOR.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 58 inc. g) del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

CS - 1 / 2026

ARTICULO 1°.- Designar a la Dra. Cecilia Gabriela FERRUFINO (C.U.I.L.: 23-31176235-4) como Directora de Carrera de la "Licenciatura en Biotecnología", perteneciente al INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con dedicación exclusiva, desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 09 de diciembre de 2027.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN DE PERSONAL para su conocimiento y a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO para la afectación presupuestaria correspondiente. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas